

Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 2 de Septiembre del año dos mil cuatro.- -----

VISTOS: -----

----- Los presentes autos caratulados: "Agente Fiscal s/ Denuncia c/ Alberto José DELFINO -Juez de Paz de Bernardo Larroude- y Paola Viviana CORREA -Juez de Paz de Algarrobo del Aguila- en los términos de la Ley Provincial N° 313 " (Expte. N° 73/02 - Reg Jurado de Enjuiciamiento)"; y-----

CONSIDERANDO: -----

----- Que a fs. 133, el Dr. Jorge Eduardo FALCIOLA, ha solicitado se le regulen los honorarios como Miembro Titular -no legislador- del Jurado de Enjuiciamiento interviniente en estos autos.- -----

----- Que lo peticionado se encuentra previsto, específicamente, para después de terminada la causa (art. 47 de la Ley Pcial. n° 313).- -----

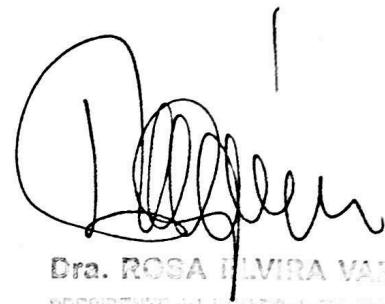
----- Que habiéndose cumplido con los extremos requeridos por la ley, atento al estado del trámite de la presente; teniendo en cuenta la labor profesional desarrollada por el letrado premencionado, y en virtud de los atributos que me confiere el texto legal citado;

RESUELVO: -----

----- 1°) Regular los honorarios del señor Jurado no legislador, Dr. Jorge Eduardo FALCIOLA, en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3000) (art. 47 y conc. de la Ley Pcial. n° 313).- -----

----- 2°) Las sumas reguladas lo serán más IVA, si así correspondiere por la situación del destinatario de la regulación frente a dicho impuesto.- -----

----- 3°) Ulteriormente, para el cumplimiento de lo resuelto y conforme a lo dispuesto por el art. 53 de la Ley Pcial. n° 313, dése intervención a la Secretaría de Economía y Finanzas del Poder Judicial.--
----- 4°) Protocolícese y notifíquese.-- -----



Dra. ROSA ELVIRA VAZQUEZ
PRESIDENTE del JURADO de ENDOCALLETO



Dra. BETINA E. CARROVALE
SECRETARÍA DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA